

Ordinario Martes 16 de octubre 1703

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la corte della martes diez y siete de octubre mil setecientos y tres los Señores de Murcia se juntaron a Cau. ordin. Como los columbrian, es asaber S. de D. Juan Antonio de Alfaro y vicaria auoz de los Condes y Alcalde mayor desta Ciudad, D. Alonso Lerizmonte, D. Luis Salda, D. Juan Izon, D. Antonio de Rueda, D. Lorenzo Juel, D. Rodrigo Aleman, D. Diego portocarrero, el Conde de Villaleal, D. Jimeon de Molina, D. Fran. avellaneda, Don Joseph Vocamora, D. Antonio sandoual, D. Juan Bayta Ferraz, y D. Joseph gueto Vea

Carta de D. Ant. Vellbi =

Seiendo Parrizio serano, fran. collay fran. serrano Jurados = Vicio Carta de D. Antonio Vellbi del castillo persona que ciuda de las dependencias desta Ciudad, en la corte, En queda nozia de el estado de la que esta pendiente sobre los exzotos del Suo de contrabando, y aumento de la del tanteo de la vara de fiscal, Remitiendo el Ex. provision de cumplimiento y para estas y las demas, Repite instancias sobre que se le subministrasen medios = Y oida por la Ciudad. Acordo serre de dicho Ex. despacho y biceña a manos de dicho D. Antonio Vellbi, a quien se le responda y prevenga lo que pareziere. Conueniente a las Cau. Comu. de cartax, y para las partes de dichas dependencias y en quenta de lo demas que de haner dho D. Antonio Vellbi se le libran Demil R. de ex. para que se le remitan por mano de D. Ger. du fan maior domo, facilitandole el apoyo, por el D. Antonio de Vea. a quien se le haze Encargo dello, la qual la entregue del producido de propios de Jurado Martin trunob de p. de ellos en virtud de copia de este queiendo y resuo de dicho mayor como tomandose razon por el Conde =

se le libran 2 D. =

Gastos en el socorro de Cartax =

Y Viose quenta y Relaz Jurada quedan los D. Alonso perez monte D. Joseph felicez ladron de que uara Cau. del orden de Santiago Vea, desta Ciudad y sus Comu. de Guerra, de adonero que se guso a su disposizion de los efectos de la adquisicion del unguento de la seda y para el socorro y asistencia de las Companias de milizias y ganog. que para ron al Veiguando de la plaza de Cartax, cuyo cargo se compone de quatro mil R. que pareze se sacaron de la rca. de donde se oye el producido de dichos ad bidos, y la data de unio. mil y quatrocientos y diez y siete en que se oye a Con dho. cargo, pareze de dho. Relaz ha uer entregado demas del Ex. Jurado Guenesta de yentario del unguento de la seda mil y Catorze R. diez y siete m. = Y entendido todo por la Ciudad A prouodhos gastos, y acordo se ayan buenos en la quenta de un cargo adho Jurado guies Carta los dho. mil y Catorze R. diez y siete m. danose de